

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 346 /

APRUEBA CONTRATO SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 06 de Marzo de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 298 de fecha 26.02.2009 que autoriza la contratación de Servicios vía Trato Directo por urgencia a través del Portal Mercado Público, del Sr. Arnaldo Andrés Alborno Miranda, RUT N° 15.103.206-0, Técnico Agrícola, la realización de asesorías técnicas en terreno a agricultores del Programa **PRODESAL**, a contar del 01.03.2009 hasta el 30.04.2009, por un monto mensual de \$ 500.000 impuesto incluido, monto total del contrato \$ 1.000.000 impuesto incluido y autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Memo N° 386 de fecha 06.03.2009 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar la contratación de servicios de Técnico Agrícola para el Programa de Desarrollo Local **PRODESAL**, para la realización de asesorías técnicas en terreno a agricultores del Programa, al Sr. Arnaldo Andrés Alborno Miranda, RUT N° 15.103.206-0, adjudicado según Orden de Compra N° 3656-44-SE09, por el período comprendido entre el 01.03.2009 hasta el 30.04.2009, por un monto mensual de \$ 500.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.2008 que aprueba Programas y Subvenciones Municipales año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Arnaldo Andrés Alborno Miranda, RUT N° 15.103.206-0, Técnico Agrícola, para realizar asesorías técnicas en terreno a agricultores del Programa **PRODESAL**, a contar del 01.03.2009 hasta el 30.04.2009, por un monto mensual de \$ 500.000 impuesto incluido, monto total del contrato \$ 1.000.000 impuesto incluido. Adjunta Orden de Compra N° 3656-44-SE09.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 114.05.001.001.005 "Administración de Fondos, Programa Desarrollo Local **PRODESAL**" y gírese a la Cuenta Corriente de Fondos Externos N° 385-09011996-4, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/CAC/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Secpla (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE